

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a DOLORES GALOVART CARRERA, Diputada por Pontevedra, y D^a ROCIO DE FRUTOS MADRAZO, Diputada por Ourense, y pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El «Fondo de Garantía del Pago de Alimentos», creado por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, y regulado por el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, es un fondo carente de personalidad jurídica, que tiene como finalidad garantizar a los hijos menores de edad y a los mayores con un grado de discapacidad igual o superior al 65% , el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial en procesos de separación, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, filiación o alimentos, mediante el abono de una cantidad que tendrá la condición de anticipo.

La solicitud se debe de presentar ante el Ministerio de Hacienda Y Administraciones Públicas, pudiendo presentarse online o de forma presencial.

- ¿Existen dilaciones en la tramitación del expediente de solicitud del anticipo de la pensión de alimentos? En su caso, explíquense las razones de las mismas.
- En su caso, ¿Cuál es el tiempo medio de demora en el último año en curso?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2017

LA DIPUTADA
DOLORES GALOVART CARRERA

LA DIPUTADA
ROCIO DE FRUTOS MADRAZO

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
27/17/H/arv-18

C.DIP 42716 13/07/2017 11:18